



ANEXO II

INFORME IMPACTO DEMOGRÁFICO

Para rellenar el presente modelo se debe consultar la Guía para la elaboración del informe sobre impacto demográfico (Resolución de 24/02/2022 de la Vicepresidencia)

BLOQUE 1: Fundamentación

Información básica para contextualizar y justificar la elaboración del informe sobre impacto demográfico



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E7694774444332B50E4F5

Identificación básica de la norma, plan o programa	Modificación de la disposición adicional quinta del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero
Órgano responsable de su tramitación	Vicenconsejería de Planificación Estratégica (Vicepresidencia Primera).
Justificación	<p>En este apartado se especificará el marco legal y/o reglamentario que obliga a la elaboración del informe de impacto demográfico para la materia de que se trate</p> <p>Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha (artículo 8, apartado1).</p>
Objeto de la norma, plan o programa	La modificación afecta a la regulación de las viviendas en los núcleos rurales tradicionales no irregulares y tiene por objeto incluir el uso de alojamientos de turismo rural de hasta un tercio del total de viviendas que permita el planeamiento que ordene estos núcleos



BLOQUE 2: Situación de inicio/partida en la materia a regular

Análisis sobre la situación de partida en las zonas afectadas por la despoblación y sobre el alineamiento con la Estrategia frente a la despoblación

1. Analizar la existencia de alguna diferencia o dificultad especial en la situación de partida en la materia a regular entre las zonas rurales escasamente pobladas (Z.E.P) o en riesgo de despoblación (Z.R.D.) y el resto de la Región.

Este análisis se efectuará en los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación

Ámbito de prestación de servicios públicos	<input type="radio"/> SÍ	La materia a regular no incluye medidas específicas en el ámbito de la prestación de los servicios públicos.
	<input checked="" type="radio"/> NO	La materia a regular no incluye medidas específicas en el ámbito de la prestación de los servicios públicos.
Ámbito de la cohesión económica	<input checked="" type="radio"/> SÍ	En los ámbitos objeto de regulación se detecta: <ul style="list-style-type: none"> - Falta de oportunidades económicas que caracteriza a estas zonas, y específicamente lo relacionado con lo laboral y el emprendimiento. - Estructura económica de estas zonas rurales, con predominio de actividades del sector primario en segmentos de escasa transformación y valor añadido de la cadena de valor, además de un sector servicios casi exclusivamente dirigido al mercado local.
	<input type="radio"/> NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión social	<input checked="" type="radio"/> SÍ	En los ámbitos a regular pueden existir dificultades de conciliación dada la estructura económica de estas zonas.
	<input type="radio"/> NO	Se justificará la no existencia de diferencias o dificultades
Ámbito de la cohesión territorial	<input type="radio"/> SÍ	Se identificarán las diferencias o dificultades
	<input checked="" type="radio"/> NO	No se incluyen medidas específicas de cohesión territorial en la materia a regular.

2. Analizar el alineamiento con la Estrategia Regional frente a la Despoblación (E.R.D.), de tal manera que se identifique si la norma, plan o programa responde a alguno de los objetivos y/o de las medidas contempladas en la E.R.D.





Castilla-La Mancha



<input checked="" type="radio"/> SÍ	<p>La actuación responde a las medidas contenidas en las Líneas de Actuación consideradas en el ámbito económico y se enmarca concretamente en la LE 1 “Diversificación de la actividad económica” y más concretamente en el objetivo específico OE E 1.1 “Fomentar el turismo rural” que busca la puesta en marcha y progresiva extensión de actividades vinculadas al turismo en el medio rural basándose en los 80 activos naturales y patrimoniales con los que cuentan las zonas con problemas de despoblación. Concretamente bajo este objetivo se despliegan un total de 4 actuaciones focalizadas en el apoyo a la extensión del turismo sostenible desde su triple dimensión ambiental, económica y social; el fomento de un nuevo modelo turístico inteligente basado en la innovación y la transformación digital, produciéndose un impulso al crecimiento y consolidación de los trabajos de diagnóstico y monitorización de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (RedDTI), y de un turismo sostenible basado en un producto ecoturístico integrador para la difusión y promoción de experiencias culturales, educativas, recreativas y de contacto con la naturaleza basadas en la práctica segura de deportes blandos como el senderismo y el cicloturismo, así como el fomento de la formación en el sector turístico.</p>
<input type="radio"/> NO	<p>Se analizará si la norma, plan o programa tiene incidencia en las Z.E.P y en las Z.R.D.</p>

BLOQUE 3: Análisis de las medidas contempladas en la norma, plan o programa

Concreción de las medidas específicas y generales contempladas en la norma, plan o programa que tienen incidencia en las Z.E.P. y las Z.R.D, así como estimar su alcance en las mismas

<p>1. Analizar si se contemplan medidas específicas para las Z.E.P. y para las Z.R.D.</p>	<input type="radio"/> SÍ	
	<input checked="" type="radio"/> NO	<p>No se contienen medidas específicas pero en aquellos casos en que los núcleos rurales tradicionales se encuentren en zonas ZEP y ZRD la medida de diversificación de usos introducida presentará efectos positivos en la actividad económica</p>
<p>2. Analizar si dentro de las medidas generales existe alguna</p>	<input type="radio"/> SÍ	<p>Se identificará el sistema de incentivos positivos</p>

**Castilla-La Mancha**

incentivación positiva hacia las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> NO	No se contienen medidas específicas de incentivación positiva pero en aquellos casos en que los núcleos rurales tradicionales se encuentren en zonas ZEP y ZRD la medida de diversificación de usos introducida presentará efectos positivos en la actividad económica
--	-------------------------------------	--

3. En el caso de que no se contemplen medidas específicas o de incentivación positiva, se analizará si las medidas generales resuelven la situación de partida en las Z.E.P. y las Z.R.D.	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo	La medida de diversificación de usos introducida presentará efectos positivos en la actividad económica y puede contribuir a fijar población.
	<input type="radio"/> En caso negativo	Se analizarán las medidas generales respecto de los cuatro ámbitos de actuación de la política pública frente a la despoblación del punto B.2.1.

BLOQUE 4: Valoración del impacto de las medidas

Evaluación de la contribución u obstaculización de las medidas de la norma, plan o programa a los objetivos de la política regional de la lucha frente a la despoblación

1. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa generan dificultades o desventajas en las Z.E.P. y las Z.R.D	<input checked="" type="radio"/> En caso afirmativo
	Se identificará la desventaja generada y sus implicaciones en materia de la lucha frente a la despoblación





Castilla-La Mancha

2. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa resuelven las diferencias o dificultades de inicio	<input checked="" type="radio"/> SÍ	La medida de diversificación de la actividad económica introducida tiene un impacto positivo en las economías locales y puede contribuir a fijar población.
	<input type="radio"/> NO	Se justificará la imposibilidad de resolución

3. Analizar si las medidas de la norma, plan o programa establecen mejoras en las Z.E.P. y en las Z.R.D. que no estén previstas en E.R.D.	<input type="radio"/> En caso afirmativo	
		Se identificarán las medidas incorporadas y no previstas en la E.R.D.

BLOQUE 5: Valoración final del impacto demográfico de la norma, plan o programa

Evaluación de los efectos que la norma, plan o programa tiene en las Z.E.P o en las Z.R.D

IMPACTO DEMOGRÁFICO DE LA NORMA, PLAN O PROGRAMA

Se señalará si el proyecto de norma, plan o programa tiene un impacto demográfico positivo, negativo o neutro. Además, se indicará la/s causa/s del impacto.

POSITIVO





Castilla-La Mancha

<input type="checkbox"/>	Se prevé de su aplicación una disminución o eliminación de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región, contribuyendo con ello al cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación
<input type="checkbox"/>	Se incorporan medidas no previstas en la E.R.D. pero que generan mejoras en las Z.E.P. y Z.R.D.
<input checked="" type="radio"/> NEGATIVO	
<input type="checkbox"/>	No se prevé, como consecuencia de su aplicación, una eliminación o disminución de las de las diferencias o dificultades detectadas en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o las Z.R.D. y el resto de la Región
<input type="checkbox"/>	Se generan diferencias o dificultades, impidiendo con ello el cumplimiento de los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación.
<input type="radio"/> NEUTRO	
<input type="checkbox"/>	No existiendo diferencias o dificultades en la situación de partida en la materia a regular entre las Z.E.P. o en Z.R.D. y el resto de la Región, no se prevé una modificación de esta situación
<input type="checkbox"/>	No puede establecerse una relación entre sus efectos y los objetivos de la política pública regional frente a la despoblación y, además, sus medidas no tienen incidencia en ningún grupo de población.

BLOQUE 6: Incorporación de mejoras e informe final

Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación, así como valoración final sobre el impacto demográfico



**Castilla-La Mancha**

<p>Resumen de las medidas que se incorporen en la norma, plan o programa con incidencia en las políticas públicas de la lucha frente a la despoblación</p>	<p>Se introduce una medida de diversificación de la actividad económica mediante la introducción de la posibilidad de que una parte de las viviendas situadas en núcleos rurales tradicionales no irregulares puedan destinarse a usos de turismo rural con el impacto que lo anterior puede generar en la economía del ámbito y en la fijación de población.</p>
<p>Resultado final de la valoración sobre el impacto demográfico de la norma, plan o programa (positivo, negativo o neutro), junto con una breve argumentación que lo justifique</p>	<p>Se considera que la norma tiene un impacto demográfico positivo dado que la misma contiene medidas que se enmarcan en los objetivos estratégicos previstos en la Estrategia frente a la Despoblación en Castilla-La Mancha 2021-2031</p>

En Toledo, a 17 de enero de 2024

Firmado digitalmente en TOLEDO a 17-01-2024
por Tomás Saura Aparici

Tomás Saura Aparici

VICECONSEJERÍA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

